

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4 *

Departamento Financiero - Contable

Agosto 2018

* Formulado como Modificación Presupuestaria para “ajustar” los datos del Sistema SIPP debido a un error de carga sobre el cual el SIPP no tiene opción de ajuste.



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	03
- Detalle del Total de los Egresos	03
- Detalle por Programa de los Recursos	04
- Detalle por Programa de los Egresos	04

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo:

- Reporte del Sistema SIPP de la Contraloría General de la República del detalle de la carga inicial de la partida 6.01.06 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras.
- Documento TXT de la carga inicial del Presupuesto Ordinario 2018, del BANHVI.
- Cuadro detalle de Unidad Ejecutora de Presupuesto Ordinario 2018, aprobado por la Junta Directiva.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

El presente documento de “ajuste” (Modificación Presupuestaria N° 4), tiene por objetivo corregir en el Sistema SIPP de la Contraloría General de la República, el error de carga de la partida presupuestaria 6.04.04 Transferencia Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro y 6.05.01 Transferencias a Empresas Privadas, aprobadas por la Junta Directiva del BANHVI, pero que por un error quedó erróneamente cargado en la partida 6.01.06 Transferencias Corrientes al Sector Publico Instituciones Públicas Financieras, en el Presupuesto Ordinario 2018, a nivel de Sistema SIPP.

Con base en la indicación de la Contraloría General de la República, se hace el trámite como una modificación presupuestaria solo a nivel del Sistema SIPP, al no existir otra opción para el ajuste correspondiente, pero se aclara que en ningún momento se está siguiendo el trámite normal según el reglamento, porque no estamos ante una “modificación presupuestaria” que implique seguir todo el proceso y aprobación por parte de nuestro Jerarca Superior, sino ante un error de digitación y la necesidad de realizar un ajuste únicamente en el SIIP.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-6	Transferencias Corrientes	
1000-6.01	Transferencias Corrientes al Sector Publico	
1000-6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	14,280,000.00

Con base en la indicación de la Contraloría General de la República, se hace el trámite como una modificación presupuestaria solo a nivel del Sistema SIPP, al no existir otra opción para el ajuste correspondiente, pero se aclara que en ningún momento se está siguiendo el trámite normal según el reglamento, porque no estamos ante una "modificación presupuestaria" que implique seguir todo el proceso y aprobación por parte de nuestro Jerarca Superior, sino ante un error de digitación y la necesidad de realizar un ajuste únicamente en el SIIP.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA I	14,280,000.00
--	----------------------

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	14,280,000.00
-----------------------------------	----------------------

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

Gerencia General

1000-6	Transferencias Corrientes	
1000-6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas Sin Fines de Lucro	
1000-6.04.04	A otras Entidades Privadas Sin Fines de Lucro	880,000.00
1000-6.05	A Empresas Privadas	
1000-6.05.01	A Empresas Privadas	13,400,000.00

Con base en la indicación de la Contraloría General de la República, se hace el trámite como una modificación presupuestaria solo a nivel del Sistema SIPP, al no existir otra opción para el ajuste correspondiente, pero se aclara que en ningún momento se está siguiendo el trámite normal según el reglamento, porque no estamos ante una "modificación presupuestaria" que implique seguir todo el proceso y aprobación por parte de nuestro Jерarca Superior, sino ante un error de digitación y la necesidad de realizar un ajuste únicamente en el SIIP.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	14,280,000.00
----------------------------------	----------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,280,000.00
6.01-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	14,280,000.00
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	14,280,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS		14,280,000.00
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,280,000.00
6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas Sin Fines de Lucro	880,000.00
6.04.04	A otras Entidades Privadas Sin Fines de Lucro	880,000.00
6.05	A Empresas Privadas	13,400,000.00
6.05.01	A Empresas Privadas	13,400,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		14,280,000.00

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR 1-0-0-0	GERENCIA GENERAL 1-3-0-0
RECURSOS				
DISMINUIR EGRESOS				
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,280,000.00	14,280,000.00	14,280,000.00
6.01-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	14,280,000.00	14,280,000.00	14,280,000.00
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	14,280,000.00	14,280,000.00	14,280,000.00
	TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	14,280,000.00	14,280,000.00	14,280,000.00
APLICACIÓN				
AUMENTAR EGRESOS				
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,280,000.00	13,400,000.00	13,400,000.00
6.04	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas Sin Fines de Lucro	880,000.00	880,000.00	880,000.00
6.04.04	A otras Entidades Privadas Sin Fines de Lucro	880,000.00	880,000.00	880,000.00
6.05	A Empresas Privadas	13,400,000.00	13,400,000.00	13,400,000.00
6.05.01	A Empresas Privadas	13,400,000.00	13,400,000.00	13,400,000.00
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	14,280,000.00	13,400,000.00	13,400,000.00

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



ANEXO N° 1

CGR- Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos - SIPP.

0303520927 Desconectar

Presupuesto

Reportes

Programas 05. Dirección y Administración Superior

Buscar

Cuenta ↑	Descripción	Destino	Monto
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	CAMARA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE COSTA RICA	13,400,000.00
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	ASOCIACION CENTROAMERICANA DE LA VIVIENDA - CAPITULO COSTA RICA	880,000.00

1 - 2

20160808 Activar Modo de Lector de Pantalla

Carga Inicial en SIPP (Enero - 2018)

Tipo línea	Tipo registro	Código Programa	Código del Clasificador	Monto	Código de Institución
3	I		2.4.1.2.00.00.0.0.000	57776905400.52	1.1.1.1.700.212
3	I		1.4.1.6.00.00.0.0.000	8505043.09	1.2.1.1.104.000
3	I		1.4.1.6.00.00.0.0.000	25091992.97	1.2.1.2.194.000
3	I		1.4.1.6.00.00.0.0.000	458234.33	1.2.1.1.103.000
3	I		1.4.1.6.00.00.0.0.000	14962271.68	1.2.1.1.101.000
3	E	1	6.01.06	880000.00	9.1.0.0.002.610
3	E	1	6.01.06	13400000.00	9.1.0.0.001.260
3	E	2	6.01.06	47792507.99	1.2.1.1.104.000
3	E	2	6.01.06	2663403.43	1.2.1.1.103.000
3	E	2	6.01.06	171295450.69	1.2.1.2.194.000
3	E	2	6.01.06	113234610.28	1.2.1.1.101.000
3	E	2	6.04.01	29148321.74	9.1.0.0.002.887
3	E	2	6.04.01	3730768.17	9.1.0.0.001.183
3	E	2	6.04.01	3037699.73	9.1.0.0.003.099
3	E	2	6.04.01	2463003.92	9.1.0.0.003.256
3	E	2	6.04.01	2694505.88	9.1.0.0.003.257
3	E	2	6.04.03	106905343.17	9.1.0.0.001.373
3	E	2	6.04.03	197864641.77	9.3.0.0.000.081
3	E	2	6.04.03	175042343.48	9.3.0.0.000.006
3	E	2	6.04.03	93183810.06	9.3.0.0.000.055
3	E	2	6.04.03	6565470.19	9.3.0.0.000.071
3	E	2	6.04.03	44464312.70	9.3.0.0.000.043
3	E	2	6.04.03	41413656.35	9.3.0.0.000.074
3	E	2	6.04.03	16896920.56	9.3.0.0.000.072
3	E	2	6.04.03	2934437.84	9.3.0.0.000.064
3	E	2	6.04.03	3946030.97	9.3.0.0.000.069
3	E	2	6.04.03	3446887.25	9.3.0.0.000.056
3	E	2	6.04.03	4769755.58	9.3.0.0.000.077
3	E	2	6.05.01	844395314.93	9.4.0.0.000.271
3	E	2	6.05.01	453014388.45	9.4.0.0.000.270
3	E	2	6.05.01	531257407.61	9.2.0.0.000.350
3	E	2	6.05.01	60430034.68	9.1.0.0.001.476
3	E	2	7.01.06	2421085808.68	1.2.1.1.104.000
3	E	2	7.01.06	144441198.07	1.2.1.1.103.000
3	E	2	7.01.06	7884928436.64	1.2.1.2.194.000
3	E	2	7.01.06	4284902410.16	1.2.1.1.101.000
3	E	2	7.03.01	1458471656.96	9.1.0.0.002.887
3	E	2	7.03.01	194017959.02	9.1.0.0.001.183
3	E	2	7.03.01	160203622.49	9.1.0.0.003.099
3	E	2	7.03.01	132400000.00	9.1.0.0.003.256
3	E	2	7.03.01	143600000.00	9.1.0.0.003.257
3	E	2	7.03.03	5249739448.97	9.1.0.0.001.373
3	E	2	7.03.03	8029217226.39	9.3.0.0.000.081
3	E	2	7.03.03	9219222727.12	9.3.0.0.000.006
3	E	2	7.03.03	4682957792.54	9.3.0.0.000.055
3	E	2	7.03.03	343875659.88	9.3.0.0.000.071
3	E	2	7.03.03	2238173341.28	9.3.0.0.000.043
3	E	2	7.03.03	2068966365.31	9.3.0.0.000.074
3	E	2	7.03.03	968035402.62	9.3.0.0.000.072
3	E	2	7.03.03	155207841.14	9.3.0.0.000.064
3	E	2	7.03.03	209258076.64	9.3.0.0.000.069
3	E	2	7.03.03	175000000.00	9.3.0.0.000.056
3	E	2	7.03.03	239000000.00	9.3.0.0.000.077
3	E	2	7.04.01	29612123905.55	9.4.0.0.000.271
3	E	2	7.04.01	21282225999.35	9.4.0.0.000.270
3	E	2	7.04.01	14666193813.87	9.2.0.0.000.350
3	E	2	7.04.01	3010666919.90	9.1.0.0.001.476
3	E	3	6.01.01	20000000.00	1.2.1.3.200.000
3	E	3	6.01.02	60000000.00	1.1.1.1.554.201
3	E	3	6.01.06	10000000.00	1.2.1.2.127.000

Cuentas
Erroneas ..

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
DETALLE POR UNIDAD EJECUTORA
EN COLONES

CONCEPTO		PRESUPUESTO TOTAL	PROGRAMA I - DIR. Y ADMIN. SUPERIOR	JUNTA DIRECTIVA	AUDITORÍA INTERNA	GERENCIA GENERAL	ASESORÍA LEGAL	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
			1000	1100	1200	1300	1400	1500
6.04.03	A COOPERATIVAS	697,433,609.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.01	Coopenae R.L.	106,905,343.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.02	Coocique R.L.	197,864,641.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.03	Coopealianza R.L.	175,042,343.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	93,183,810.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.06	Coopesanmarcos R.L.	6,565,470.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.08	Coopeande R.L.	44,464,312.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.09	Coopeuna R.L.	41,413,656.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	16,896,920.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.13	Coopemep R.L.	3,946,030.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.15	Coopesparta R.L.	3,446,887.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.03.16	Credecoop R.L.	4,769,755.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.04.04	A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	880,000.00	880,000.00	0.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00
6.04.04.01	Asociación Centroamericana de Vivienda (ACENVI)	880,000.00	880,000.00	0.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00
6.05	A EMPRESAS PRIVADAS	1,902,497,145.67	13,400,000.00	0.00	0.00	13,400,000.00	0.00	0.00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1,902,497,145.67	13,400,000.00	0.00	0.00	13,400,000.00	0.00	0.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	844,395,314.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	453,014,388.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	531,257,407.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01.06	BAC San José	60,430,034.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01.07	Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	13,400,000.00	13,400,000.00	0.00	0.00	13,400,000.00	0.00	0.00
6.06-	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	110,250,000.00	110,250,000.00	0.00	0.00	0.00	110,250,000.00	0.00
6.06.01	Indemnizaciones	110,250,000.00	110,250,000.00	0.00	0.00	0.00	110,250,000.00	0.00
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118,973,915,612.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01	AL SECTOR PÚBLICO	14,735,357,853.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.06	INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	14,735,357,853.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	2,421,085,808.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	144,441,198.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	7,884,928,436.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	4,284,902,410.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03	A EMPRESAS PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	35,667,347,120.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01	A ASOCIACIONES	2,088,693,238.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01.01	ASEDEMASA	1,458,471,656.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01.02	ASECCSS	194,017,959.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01.03	ASECLIBI	160,203,622.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01.04	ASEMINA	132,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.01.05	ASEPANDUIT	143,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.03	A COOPERATIVAS	33,578,653,881.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.03.01	Coopenae R.L.	5,249,739,448.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.03.02	Concoocique R.L.	8,029,217,226.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.03.03	Coopealianza R.L.	9,219,222,727.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	4,682,957,792.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.03.03.06	Coopesanmarcos R.L.	343,875,659.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Cuentos "correcta" a probados por JD.

PR01FM09
192.168.221.16

MÓDULO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto

Fuente **10** CUENTA GENERAL Año **2018**
Unidad **1300** GERENCIA GENERAL
Cuenta **6-04-04-01** ASOCIACION CENTROAMERICANA DE VIVIENDA (ACENVI)
Monto Original **880,000.00**
Saldo **880,000.00**

Totales del Mes

Reservas	0.00
Compromisos	0.00
Gastos	0.00

Acumulados del Año

Reservas	0.00
Compromisos	0.00
Gastos	0.00

Modificaciones 0.00

Ajustes al Gasto 0.00

PR01FM09
192.168.221.16

MÓDULO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto

Fuente CUENTA GENERAL Año
Unidad GERENCIA GENERAL
Cuenta CÁMARA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE COSTA RICA
Monto Original
Saldo

Totales del Mes

Reservas
Compromisos
Gastos

Acumulados del Año

Reservas
Compromisos
Gastos

Modificaciones

Ajustes al Gasto

ANEXO N° 2

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS
VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específico y aplicable a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.

¹ Punto 2, inciso g.

- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le dé la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito José Pablo Durán Rodríguez, mayor, casado una vez, cédula de identidad 1-814-370, Jefe del Departamento Financiero - Contable, responsable del proceso de formulación de la **Modificación Presupuestaria N° 3-2018 del Banco Hipotecario de la Vivienda**, designado por **Gerencia General**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			x	Corresponde a un ajuste a los datos cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste. ✓
2. Se cuenta con certificación ⁴ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales			x	Corresponde a un ajuste a los datos

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.



REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁵ y sus reformas.				cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste.
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁶ y sus reformas.			X	Corresponde a un ajuste a los datos cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Corresponde a un ajuste a los datos cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁰ , según corresponda.			X	Corresponde a un ajuste a los datos cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	Corresponde a un ajuste a los datos cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación

⁴ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁵ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

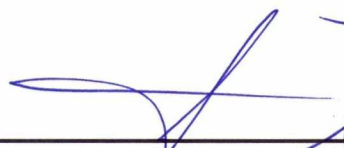
¹⁰ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.



REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste.
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹¹ .			X	Corresponde a un ajuste a los datos cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste.
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).			x	Corresponde a un ajuste a los datos cargados al SIPP y que se hace mediante una Modificación Presupuestaria dado que el SIPP no tiene la opción de ajuste.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo “*Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*”.

Esta certificación la realizó a las 17:00 horas del día 08 del mes de agosto del año 2018.


José Pablo Durán Rodríguez
Jefe del Departamento Financiero-Contable

¹¹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.